I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0001606

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 25 JUL. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4332/2012 y 100/3700/2012; el Decreto Exento Nº202/815/2012 y 202/914/2012; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº202/815/2012, se aprobó el "Programa y Presupuesto Ley N°20.248 de Subvención Escolar Preferencial – Administración Nivel Central del Departamento de Educación Municipal correspondiente al año 2012", y el cual fue modificado mediante Decreto Exento N°202/914/2012

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 28/06/2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don(ña) **HECTOR ALEJANDRO RAPIMAN REYES,** Cédula de Identidad N°12.033.111-6, sin profesión, para que realice la función de **ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES SEP** en el Departamento de Educación Municipal, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana.

2. El servicio contratado rige a contar del **16/06/2012** y hasta el **31/12/2012.**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don(ña) **HECTOR ALEJANDRO RAPIMAN REYES,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don(ña) **HECTOR ALEJANDRO RAPIMAN REYES,** la suma única y total de $**3.250.000** (tres millones doscientos cincuenta mil pesos), pagados en 6 cuotas, la primera de $750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), y las 5 restantes de $500.000 (quinientos mil pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

R.R.H.H. JEFE DAEM

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0001606

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de don(ña) **HECTOR ALEJANDRO RAPIMAN REYES,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Abastecimiento y el Jefe del Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada a la unidad de Recursos Humanos a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a Don **HECTOR ALEJANDRO RAPIMAN REYES,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Jefe del Departamento de Abastecimiento y del Jefe del Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

R.R.H.H. JEFE D.A.E.M.

AAC / CUCh / IVA / CVM
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 28 de Junio de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don(ña) **HECTOR ALEJANDRO RAPIMAN REYES,** Cédula de Identidad Nº12.033.111-6, sin profesión, de nacionalidad chilena, con domicilio en Acapulco N°1065 de la comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento a lo dispuesto en los Decreto Exento Nº202/815/2012 , Nº202/914/2012 y N°202/1261/2012, que aprobaron y modificaron el "Programa y Presupuesto Ley Nº20.248 de Subvención Escolar Preferencial – Administración Nivel Central del Departamento de Educación Municipal correspondiente al año 2012", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don(ña) **HECTOR ALEJANDRO RAPIMAN REYES**, para que realice la función de ***ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES SEP*** en el Departamento de Administración y Educación Municipal, ubicado en Av. Pedro Aguirre Cerda Nº6100 de la comuna de Cerrillos, correspondiente a la Región Metropolitana.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del **16/06/2012** y hasta el **31/12/2012**

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Don(ña) **HECTOR ALEJANDRO RAPIMAN REYES**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don(ña) **HECTOR ALEJANDRO RAPIMAN REYES**, por concepto de honorarios la suma única y total de **$3.250.000** (tres millones doscientos cincuenta mil pesos), pagados en 6 cuotas, la primera de $750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) y las 5 restantes de $500.000 (quinientos mil pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don(ña) **HECTOR ALEJANDRO RAPIMAN REYES**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Abastecimiento y por el Jefe del Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don(ña) **HECTOR ALEJANDRO RAPIMAN REYES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

1- Julio - 2012

HECTOR ALEJANDRO RAPIMAN REYES
C.I. N°12.033.111-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL